



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 3534



BUENOS AIRES, 14 AGO 1998

VISTO el expediente N°1804/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°52/3/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

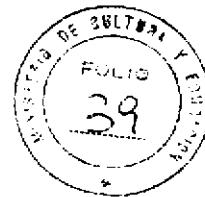
PF
MF

1564



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCIÓN N° 1564



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

1564



Ministerio de Cultura y Educación.



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW RESOLUCION N° 1564

Susana De Triz Be

Lic. SUSANA DE TRIZ BE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

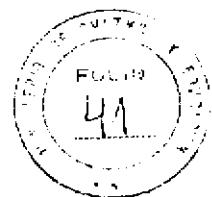
1564



RESOLUCION N°

1564

Ministerio de Cultura y Educación.



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

- Colaborar en la implementación del diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y acciones culturales, tanto en organizaciones gubernamentales como no gubernamentales.
- Colaborar en la planificación e investigación aplicada a la acción socio-cultural en general.
- Ejecutar operaciones concretas en el marco de programas y proyectos que aborden la temática de la administración y gestión cultural.
- Asistir a los responsables de la conducción de organizaciones públicas y privadas en materia de administración y gestión cultural.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y GESTION
CULTURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN
MARTIN**

- f -
- M
- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas, programas, proyectos y acciones culturales, tanto en organizaciones gubernamentales como no gubernamentales.
 - Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos referidos a la problemática de la administración y gestión cultural.
 - Conducir grupos y áreas organizativas de administración y gestión cultural, en organizaciones públicas o privadas.
- W
- D



1564



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N°

1564

*ANEXO II***UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

**TITULOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION Y
GESTION CULTURAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y
GESTION CULTURAL**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUATRIMESTRE 1

01	Portugués I	C	84
02	Filosofía de la Cultura	C	84
03	Sociología	C	70
04	Ciencia Política	C	70

CUATRIMESTRE 2

05	Teoría de la Organización	C	70
06	Introducción a la Antropología Cultural	C	84
07	Taller de Informática I	C	56
08	Introducción a la Economía	C	70

CUATRIMESTRE 3

09	Historia de la Cultura Argentina y Latinoamericana I	C	70
10	Macroeconomía	C	70
11	Inglés I	C	70
12	Estado y Administración Pública	A	154

CUATRIMESTRE 4

13	Historia de la Cultura Argentina y Latinoamericana II	C	70
14	Metodología de la Investigación	C	84
15	Teoría y Técnicas de la Comunicación	C	84

CUATRIMESTRE 5

16	Administración Financiera y Presupuestaria	C	70
17	Sociología de la Cultura y el Arte	C	70
18	Portugués II	C	56
19	Inglés II	C	70

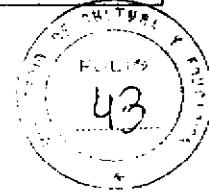
1564



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N°

1564



Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CUATRIMESTRE 6

20	Informática II	C	56
21	Gestión y Producción de Servicios Culturales I	C	84
22	Teoría y Práctica de la Investigación Creativa I	C	84
23	Psicología Laboral y Organizacional	C	56

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL: 1.736 horas

CUATRIMESTRE 7

24	Teoría y Práctica de la Investigación Creativa II	C	70
25	Gestión y Producción de Servicios Culturales II	C	84
26	Derecho, Política y Gestión Ambiental	C	56
27	Derecho Administrativo	C	56

CUATRIMESTRE 8

28	Gestión y Producción de Servicios Culturales III	C	84
29	Evolución Sociocultural	C	84
30	Políticas Culturales	C	84
31	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	70

CUATRIMESTRE 9

32	Legislación Cultural Comparada	C	84
33	Políticas Comunicacionales	C	70
34	Evaluación Económica, Integración y Mercados Culturales	C	84
35	Seminario I	C	70

CUATRIMESTRE 10

36	Seminario II	C	70
37	Seminario de Tesis	C	84
38	Elaboración y Tutoría Tesis	-	280

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y GESTION CULTURAL: 3.066 horas

